CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior demanda Verbal para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Cali, 05 de noviembre de 2021
La Secretaria,

DIANA PATRICIA DÍAZ ERAZO

Auto No. 832
760013103004-2021-00258-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL formulada por los señores CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ ORTEGON, BRANDON STEVEN TORRES MUÑOZ y JOHANN ANDRES TORRES MUÑOZ, observa el Despacho que la misma presenta la siguiente falencia:

1.- La estimación de los perjuicios materiales pretendidos como indemnización, deberá efectuarse bajo juramento, tal como lo dispone el artículo 206 del Código General del Proceso.

2.- En el poder otorgado no se da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, que dice: "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".

3.- El Informe Pericial es ilegible.

4.- Como quiera que aparece acreditado que GUILMER OLMEDO TORRES JURADO falleció, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P., indicando si conoce otros herederos del causante GUILMER OLMEDO TORRES JURADO, en caso afirmativo la demanda deberá dirigirse en contra de aquellos, allegando la prueba pertinente que acredite su parentesco con dicha señora.

5.- Se debe acreditar el cumplimiento del numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Se le advierte al apoderado judicial de la parte demandante que con la subsanación de la demanda, deberá acompañarse copia para el archivo del Juzgado y para el traslado a la demandada.

RESUELVE:

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **144** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **09-11-2021**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA